



REGLAMENTO PROVISIONAL POR EL QUE SE REGULAN LOS CONCURSOS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS ENTRE ACREDITADOS

(APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UPCT DE FECHA 14-DIC-2007)

La Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (en adelante LOMLOU), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, cambia el mecanismo de acceso a los cuerpos docentes universitarios, reemplazando el sistema de habilitación por un sistema de acreditación nacional como requisito imprescindible para participar en concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, cuya convocatoria y regulación corresponde a cada Universidad.

Esta regulación se rige, por una parte, por la mencionada LOMLOU, por otra por el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RDA) y el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a dichos cuerpos, y finalmente por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter general, las actuaciones de la Universidad en esta materia se rigen, además, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y sus sucesivas reformas (Ley 4/1999, de 13 de enero, Ley 24/2001, de 27 de diciembre, Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, Ley 57/2003 de 16 de diciembre y Ley 62/2003 de 30 de diciembre), así como por el resto de legislación aplicable.

I. CONVOCATORIAS

Artículo 1. Convocatorias de concursos

1. Los concursos de acceso los convocará la Universidad mediante una Resolución del Rector, y las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Para poder convocar los concursos, las plazas de que se trate tienen que estar dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la UPCT.

Artículo 2. Plazos

1. Los plazos para la presentación de solicitudes en los concursos se computarán desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
2. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de nueve meses.

Artículo 3. Características

En la convocatoria se hará constar:

- a) Las plazas objeto del concurso, la categoría, el área de conocimiento y el departamento a los que pertenecen y, en su caso, las actividades docentes a



realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial de primero y segundo ciclos, o de grado y postgrado, según proceda. La existencia de dichas especificaciones no supone para quien obtenga la plaza un derecho de vinculación exclusiva a estas actividades, ni limita las competencias de la UPCT para asignarle otras obligaciones docentes e investigadoras. En ningún caso se podrá hacer referencia a orientaciones sobre la formación de los posibles aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la Función Pública o establezcan limitaciones a los derechos de los funcionarios reconocidos por las leyes.

- b) Los requisitos de los aspirantes, las características de las solicitudes, los plazos y el lugar de presentación de éstas, la composición de la comisión de selección (en adelante la Comisión), las fases de desarrollo del concurso, las normas de presentación de documentos, las condiciones en las que cada concursante podrá consultar la documentación presentada por otros concursantes y las normas sobre nombramientos.
- c) Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de límites mínimos para las puntuaciones a asignar en cada prueba (según tabla que se adjunta al final de este documento).
- d) Los medios y lugares oficiales en donde se procederá a publicar los trámites del concurso, así como las actuaciones de la Comisión.

Artículo 4. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que han de reunir los aspirantes para ser admitidos a los concursos son:

- a) Los generales establecidos por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública. La acreditación de estos requisitos generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.
- b) Estar acreditado para el cuerpo correspondiente, o bien:
 - Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.
 - Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.
 - Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del RDA, estando en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.
- c) En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.



Artículo 5. Solicitudes

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos de acceso lo solicitarán al Rector de la UPCT (según modelo que figura en el anexo I del presente Reglamento), mediante cualquier medio establecido en la LRJ-PAC, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante una solicitud debidamente cumplimentada, según el modelo establecido por la UPCT y que se adjuntará como anexo a la convocatoria, juntamente con los documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso y que son los siguientes:

- a) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de extranjero.
- b) Certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, si es necesario, de los requisitos establecidos en los apartados b) o c) del artículo 4 de este Reglamento. La concurrencia de estos requisitos ha de estar referida a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

2. Los aspirantes han de abonar a la UPCT la cantidad que establezca la convocatoria, en concepto de derechos de examen. El pago se ha de efectuar en la cuenta corriente que igualmente se hará constar en la convocatoria, indicando el nombre y apellidos, el DNI y el código de la plaza a la cual se desea concursar. En la solicitud se ha de adjuntar el justificante acreditativo original de pago de los derechos.

3. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes es irreparable y determina la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Artículo 6. Admisión de los aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, con indicación de la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UPCT.

2. Contra esta relación los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación.

3. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.



II. COMISIONES DE SELECCIÓN

Artículo 7. Nombramiento y composición de las Comisiones

1. Cada concurso de acceso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector previa aprobación por el Consejo de Gobierno, para garantizar la necesaria aptitud científica y docente de sus componentes. Sus miembros pertenecerán a un cuerpo igual, equivalente o superior al de la plaza objeto de concurso, y al área de conocimiento de la convocatoria o, en el caso excepcional de que esto último no fuera posible, a áreas afines determinadas por el Consejo de Gobierno teniendo en cuenta las señaladas legalmente.
2. La Comisión estará compuesta por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes. Los miembros titulares de la Comisión, de los que al menos tres no pertenecerán a la UPCT, serán nombrados de entre una lista razonada de diez candidatos propuesta por el Consejo de Departamento al cual esté adscrita la plaza convocada. Serán nombrados asimismo el Presidente y el Secretario de la Comisión.
3. En todo caso, la composición de la Comisión deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
4. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de la Comisión, la Universidad convocante publicará el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del RDA.
5. A la Comisión asistirá, con voz pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador.
6. En los concursos para plazas de Profesor Titular de Universidad, al menos dos miembros de la Comisión serán Catedráticos de Universidad, uno de los cuales actuará como Presidente.
7. La propuesta, designación y nombramiento de los miembros suplentes, que actuarán en caso de renuncia o imposibilidad de ejercicio de los titulares por causa justificada, se hará como la de éstos.

Artículo 8. Renuncia, abstención y recusación de los miembros de las Comisiones

1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la UPCT, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.
2. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la LRJ-PAC, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.
3. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la LRJ-PAC, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En



cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Artículo 9. Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones

1. El acto de constitución de la Comisión a que hace referencia el artículo 11 del presente Reglamento exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros.

2. Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en este Reglamento. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

4. Corresponde a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

6. Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir asistencias o indemnizaciones por su servicio. Dichos gastos se abonarán con cargo a la UPCT.

7. Corresponde al secretario levantar acta de las reuniones de la Comisión, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión, si es necesario con el auxilio del personal de administración y servicios de la UPCT.

III. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Artículo 10. Realización de los concursos

1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la UPCT.

2. La UPCT garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.



Artículo 11. Acto de constitución de la Comisión

1. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo para la constitución de la Comisión no podrá ser inferior a quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

2. La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

3. En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la UPCT.

4. El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas dentro de los límites establecidos en la convocatoria, los siguientes apartados:

- a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.
- b) En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.
- c) En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

Artículo 12. Acto de presentación de los concursantes

1. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, notificando lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

2. La notificación del acto de presentación a los aspirantes admitidos se practicará con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

3. En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae (según modelo que figura en el anexo II del presente Reglamento o similar), por quintuplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y



los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

- b) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
4. En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.
5. El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.
6. También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.
7. La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

Artículo 13. Primera prueba

1. Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.
2. Los concursantes serán convocados por la Comisión para la realización de la entrevista mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la comisión.
3. La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.
4. Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.
5. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.
6. Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.



Artículo 14. Segunda prueba

1. Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.
2. La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.
3. La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.
4. Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

IV. PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Artículo 15. Propuesta de adjudicación

1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.
2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.
3. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso y en la web de la UPCT.
4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan.
5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.



6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

V. RECLAMACIONES

Artículo 16. Reclamación contra la propuesta de la comisión

1. Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

3. Las propuestas de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

VI. NOMBRAMIENTOS

Artículo 17. Presentación de documentos

1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán remitir a la Unidad de Recursos Humanos, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión evaluadora cuando no hubiere sido reclamada la propuesta, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la LRJ-PAC, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.



2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Artículo 18. Nombramiento

1. Los nombramientos propuestos por la Comisión evaluadora serán efectuados por el Rector de la UPCT. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo 17 de este Reglamento, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

2. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, o en la plaza objeto del concurso.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPCT.

TABLA CON LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE VALORACIÓN PARA CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (*)

(APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UPCT DE FECHA 5-FEBRERO-2008)

Primera prueba	Méritos (como mínimo los historiales académico, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión	10%
Segunda prueba	Contenidos y metodología de impartición del tema elegido (TU) Contenidos, calidad y adecuación del trabajo de investigación (CU)	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión	20%

(*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.



ANEXO I

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Sr. Rector Magfco:

Convocada a concurso de acceso a plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Plaza número	Código de plaza.....
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria(B.O.E. de	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio		Código postal	Provincia
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			



ANEXO II

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO**

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TELÉFONO

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	



<u>BLOQUE I. HISTORIAL ACADÉMICO</u>	
I.1	<p>Titulación con la que concursas: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: N° de créditos con aprobado N° de créditos con sobresaliente N° de créditos con notable N° de créditos con M. de honor</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.2	<p>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p>Asignatura Créditos Calificación</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.3	<p>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:..... </p> <p>Universidad Calificación</p> <p>Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.4	<p>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</p> <p>Universidad Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.5	<p>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</p> <p>Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico</p>



	<p>Becas por convocatoria pública:</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<p>I.6</p>	<p>Otras Titulaciones Universitarias:</p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado </p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<p>I.7</p>	<p>Cursos de Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación</p>



	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha



	<p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p>
I.11	<p>Otras acciones de formación:</p> <p>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</p>



I.12	<p>Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p>Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables</p> <p>Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables.</p> <p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
I.13	<p>Estancias Predoctorales:</p> <p>Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.</p> <p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>



BLOQUE II. HISTORIAL DOCENTE

II.1 Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:

Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

Universidad
Titulación
Asignatura
Área de Conocimiento
Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico

(Adjuntar certificaciones oficiales)



II.2	<p>Docencia en tercer ciclo universitario:</p> <p>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
II.3	<p>Tutorías en la UNED:</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>



<p>II.4</p>	<p>Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:</p> <p>Universidad</p> <p>Centro</p> <p>Titulación</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Centro</p> <p>Titulación</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Centro</p> <p>Titulación</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Centro</p> <p>Titulación</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p>II.5</p>	<p>Otras actividades docentes universitarias:</p> <p>Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p>II.6</p>	<p>Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>



BLOQUE III. HISTORIAL INVESTIGADOR

III.1 **Becas y Premios:**

Becas Postdoctorales:

Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute.

Premios de Investigación:

Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)

III.2 **Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:**

Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)



III.3 Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:

Tesis Doctorales leídas:

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.

Proyectos Fin de Carrera:

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

Otros trabajos de investigación dirigidos:

(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)



III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:

Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.

Autor(es)

Título

Tipo de participación Año

Congreso/Reunión científica

Lugar de celebración

Autor(es)

Título

Tipo de participación Año

Congreso/Reunión científica

Lugar de celebración

Autor(es)

Título

Tipo de participación Año

Congreso/Reunión científica

Lugar de celebración

Autor(es)

Título

Tipo de participación Año

Congreso/Reunión científica

Lugar de celebración

Autor(es)

Título

Tipo de participación Año

Congreso/Reunión científica

Lugar de celebración

Autor(es)

Título

Tipo de participación Año

Congreso/Reunión científica

Lugar de celebración

Autor(es)

Título

Tipo de participación Año

Congreso/Reunión científica

Lugar de celebración

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN



III.5 Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:

Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año.

Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N° de páginas.....

***(Presentar un ejemplar de cada publicación)
AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***



III.6 Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:

Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN



III.7 Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):

Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN



III.8 Patentes:

Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.



BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.